

1128

RESISTENCIA, 07 JUL 2014

**VISTO:**

La actuación simple N° E3-2014-13755-A, las leyes N°s 4853 y 6906, los Decretos N° 292/10 -t.v.- ratificado por Decreto N° 661/12 y sus modificatorios N°s 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6906-de Ministerios, estableció la organización del Poder Ejecutivo Provincial, determinando las competencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que la aplicación de lo normado por la Ley N° 4853, resulta de fundamental importancia e interés para los ciudadanos del interior provincial;

Que la descentralización del Estado, es una medida impuesta por la Constitución Provincial, en su Artículo 141-Inciso 20;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por Resolución N° 1303/11, dispuso en el marco de su competencia y a fin de mejorar el servicio, la creación de una delegación del Registro de la Propiedad Inmueble en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que en tal sentido, por Resolución N° 713/13 del referido Ministerio se dispuso una reorganización administrativa, que implicó el traslado a la delegación con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de las matrículas y planos de los Departamentos que según el Artículo 2° de la Ley N° 4853, corresponden al área de la citada Delegación;

Que a efectos de fusionar correctamente y agilizar los trámites registrales para una importante y amplia zona del territorio de la Provincia, se considera necesario crear la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

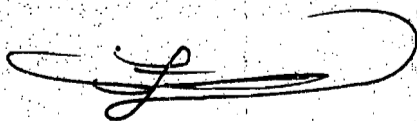
Que asimismo y conforme lo establece la Ley N° 4853, corresponde la creación de una Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

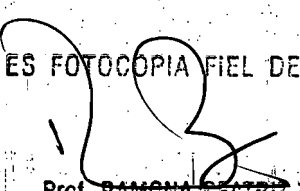
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO  
DECRETA:**



Cf. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/c Dcción. Contralor y Norma Legislativa  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1º:** Reemplázase el Anexo I.a -Organigrama- del Decreto N° 292/10-t.v., ratificado por Decreto N° 661/12 y sus modificatorios N°s. 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14, en lo referente a la Subsecretaría de Asuntos Registrales, por el Anexo I.a.1 y I.a.2 que forman parte del presente Decreto.


**Artículo 2º:** Incorpórase al Anexo II-Responsabilidad Primaria y Acciones- del Decreto N° 292/10 t.v., ratificado por Decreto N° 661/12 y sus modificatorios N° 363/12, 755/13, 1028/13 y 786/14, la "Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble", "la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble- Presidencia Roque Sáenz Peña, y los Departamentos: "Medidas Cautelares", "Fichero y Procesamiento de Datos", "Inscripciones Administrativas y Judiciales", "Inscripciones Notariales y Especiales" y "Certificados e Informes", dependientes de la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble- Presidencia Roque Sáenz Peña, que como Anexo II-Responsabilidad Primaria y Acciones-forma parte del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Modifícase, en el Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones- del Decreto N° 292/10 t.v., ratificado por Decreto N° 661/12 y sus modificatorios N°s. 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14, la denominación Responsabilidad Primaria y Acciones de la "Dirección Registro de la Propiedad Inmueble", por "Dirección Registro de la Propiedad Inmueble- Resistencia" manteniendo sus áreas dependientes: "Sub-Dirección", Departamentos: "Medidas Cautelares", "Fichero y Procesamiento de Datos", "Certificados e Informes", "Inscripciones Notariales y Especiales" e "Inscripciones Administrativas y Judiciales", que como Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones- forma parte del presente decreto.

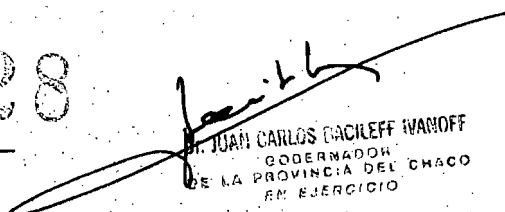
**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1128



Dr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Gobierno y Justicia



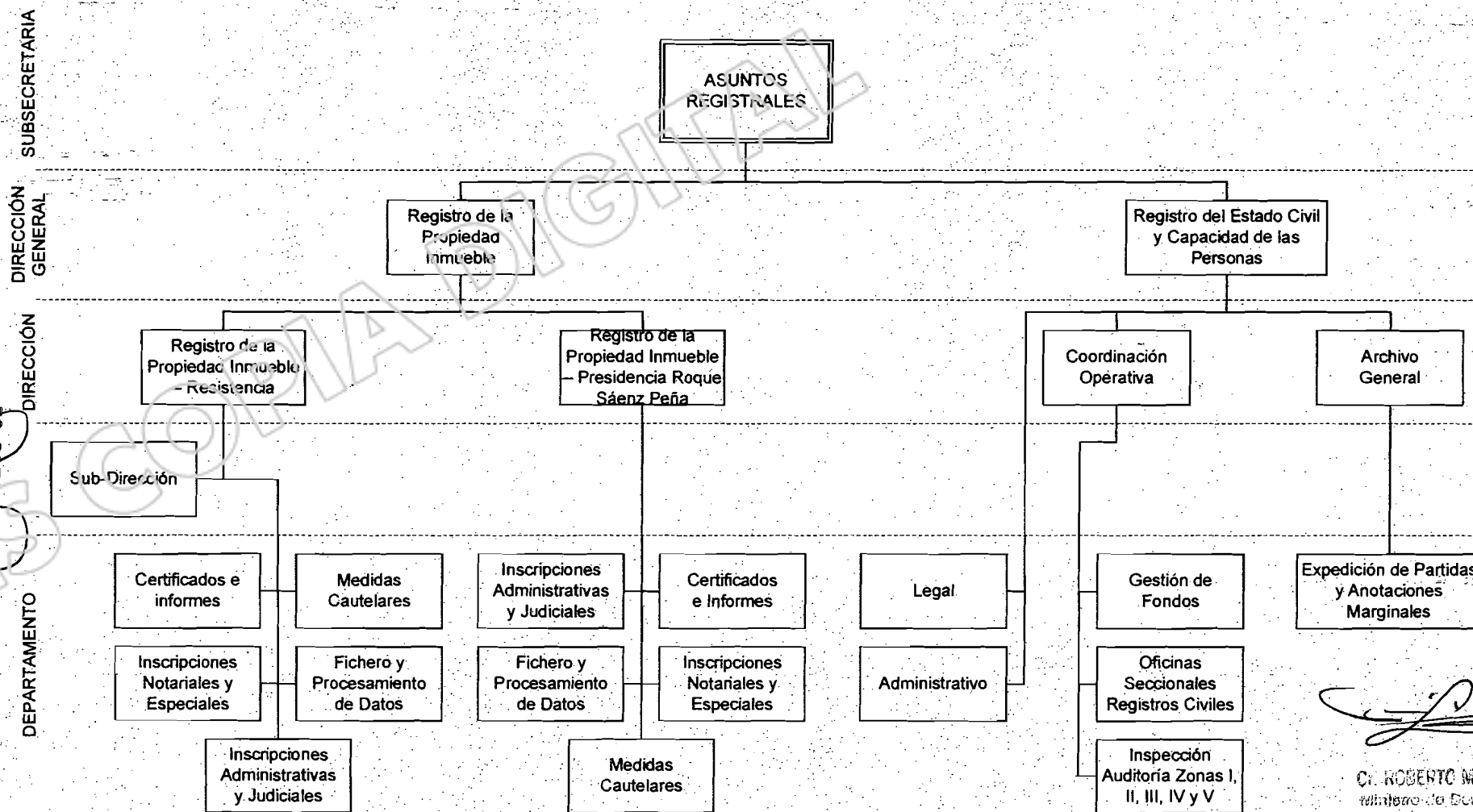
Dr. JUAN CARLOS CACHIUFF IVANOFF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA ESTRIZ RODRIGUEZ  
A/c Dcción. Contralor y Norma Legislativa  
GOBERNACION

Anexo I.a.1 al Decreto N° 1128



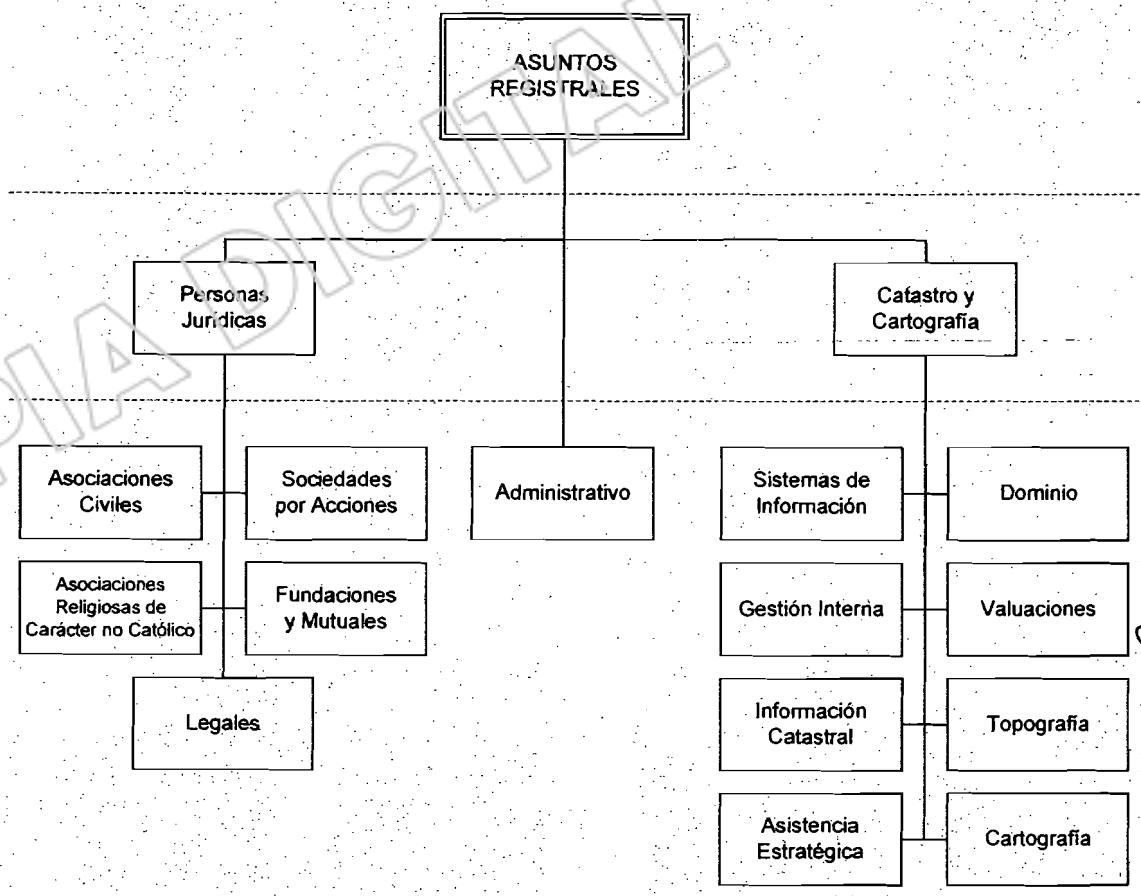
Prof. RAMONA BARRAZ RODRIGUEZ  
As. Decid. Control y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Dr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Gobierno

Anexo I.a.2 al Decreto N° 1128

SUBSECRETARÍA  
DIRECCIÓN  
DEPARTAMENTO



*[Signature]*  
Dr. ROBERTO MARCELO LUCCI  
Ministro de Bienestar Social

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Prof. RAMÓN GEMEPÍZ RODRIGUEZ  
At. División Control y Normas Legislativas  
SECRETARÍA

**Subsecretaría de Asuntos Registrales**

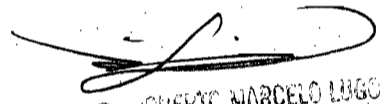
**Registro de la Propiedad Inmueble  
(Dirección General)**

Responsabilidad Primaria:

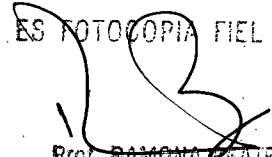
Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de registración inmobiliaria en todo el territorio provincial.

Acciones:

1. Diseñar políticas y normas tendientes a garantizar la registración y publicidad registral.
2. Asesorar técnicamente en materia registral a las autoridades superiores de la Jurisdicción.
3. Coordinar con organismos o instituciones competentes la asistencia técnica e intercambio de información, para las registraciones actualizadas de sus bienes dominiales.
4. Supervisar el funcionamiento y cumplimiento normativo de los Registros de Propiedad Inmueble en todo el territorio provincial, proponiendo acciones que posibiliten la eficiencia en la gestión, a fin de brindar servicios de calidad al ciudadano.

  
Dr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Gobierno

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


  
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/c. Sección. Control y Honor Legislativa  
GOBERNACION

**Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble****Registro de la Propiedad Inmueble-Presidencia Roque Sáenz Peña  
(Dirección)****Responsabilidad Primaria:**

Dar certeza y seguridad jurídica al Régimen Inmobiliario mediante un adecuado sistema de publicidad registral del tráfico de inmueble así como los gravámenes y restricciones que afecten a los mismos, en el ámbito establecido por Artículo 2º de la Ley Nº 4853.

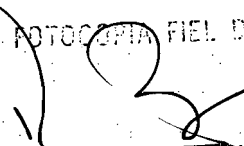
**Acciones:**

1. Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de registración de inmuebles.
2. Inscribir en sus respectivas matrículas los inmuebles solicitados por rogación o por oficios judiciales.
3. Inscribir embargos e inhibiciones.
4. Efectuar las inscripciones de inmuebles dispuestos por compraventa, adjudicaciones judiciales por sucesiones, subastas públicas, divorcios, títulos otorgados por el Instituto de Colonización y Escribanía General de Gobierno.
5. Efectuar las inscripciones de hipotecas, servidumbre, usufructos, uso y habitación y sus respectivas cancelaciones.
6. Mantener actualizada a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia en lo referente a las titularidades dominiales mediante informes periódicos.
7. Expedir certificados e informes de dominio de los inmuebles ubicados en la Provincia respecto a la titularidad de dominio de dicho inmueble y la libre disposición de las personas sobre ellos.



Dr. ROBERTO MARCELO LISSI  
Ministro de Registro e Inmuebles

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
As. Docen. Control y Norma Legislativa  
GOBIERNACION

1128

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Dirección Registro de la Propiedad Inmueble—Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Certificados e informes  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Coordinar las tareas de certificados para ventas, hipotecas, donaciones, división de condominio, usufructo, uso y habitación, bien de familia, etc.
2. Verificar e inicialar los descargos efectuados en los antecedentes dominiales, que se refieren a la expedición de certificados de informes.
3. Realizar el control y actualización en los casos de inmuebles inscriptos con anterioridad y con matrículas inscriptos en el sistema de folios real digital.
4. Emitir informes respecto de la titularidad de dominio de los inmuebles y la libre disposición de las personas sobre ellos.

Dr. ROBERTO MARCELO LILLO  
Ministro de Registro de Edo. del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
N/a Decida, Contralor y Norma Legislativa  
GOBIERNO

1128

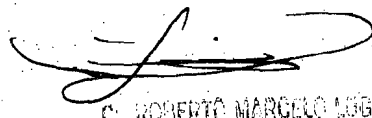
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Dirección Registro de la Propiedad Inmueble—Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Inscripciones Administrativas y Judiciales  
(Departamento)**

Acciones:

1. Inscribir y registrar títulos administrativos y de oficios judiciales que transfieran inmuebles y expropiaciones.
2. Intervenir en la registración de títulos otorgados por municipalidades, Instituto de Colonización, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-IPDUV- y Fiscalía de Estado.
3. Anotar servidumbres administrativas que graven el inmueble solicitado por organismos de los Estados Provincial y Nacional, quiebras y expropiaciones.
4. Anotar adjudicaciones por sucesiones, subastas públicas, divorcios, prescripciones administrativas, quiebras, expropiaciones, etc.



C. ROBERTO MARCELO LAGO  
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Min. Justicia, Contratación y Normas Legislativas  
GOBERNACION



**Dirección Registro de la Propiedad Inmueble—Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Inscripciones Notariales y Especiales  
(Departamento)**

Acciones:

1. Registrar la inscripción de los títulos notariales.
2. Registrar transferencias de inmuebles, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, usufructos, etc.
3. Afectar los inmuebles al Régimen de Bien de Familia.
4. Elaborar informes referidos a las titularidades dominiales.



Dr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Min. Dirección, Control y Normas Legislativas  
GOBERNACION

1128

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Dirección Registro de la Propiedad Inmueble-Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Medidas Cautelares  
(Departamento)**

Acciones:

1. Registración de medidas cautelares y libre disponibilidad de bienes personales.
2. Controlar y rubricar los informes sobre embargos, litis, medidas de innovar e inhibiciones solicitadas por instrumento judicial.
3. Emitir informes sobre medidas cautelares y la libre disposición de bienes personales existentes.

Dr. ROBERTO MARCELO LLIBRE  
Ministro de Registro de la Propiedad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
La Borda, Controlador y Jefe de Legales  
GOBERNACION

1128

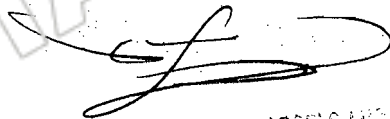
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Dirección Registro de la Propiedad Inmueble-Presidencia Roque Sáenz Peña**

**Fichero y Procesamiento de Datos  
(Departamento)**


**Acciones:**

1. Ordenar y archivar los folios reales, minutas, tomos de dominio y protocolización de planos.
2. Recibir y protocolizar los planos.
3. Emitir informes sobre los folios reales, minutas, tomos de dominio y protocolización de planos.
4. Digitalizar los documentos y mantener actualizado el sistema informático.



Dr. ROBERTO MARCELO MARÍN  
Ministro de Hacienda y Crédito

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
No. Deción. Contralor y Norma Legislativa  
GOBERNACION

**Subsecretaría de Asuntos Registrales****Registro de la Propiedad Inmueble-Resistencia  
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

Dar certeza y seguridad jurídica al Régimen Inmobiliario mediante un adecuado sistema de publicidad registral del tráfico de inmueble así como los gravámenes y restricciones que afecten a los mismos, en el ámbito no comprendido por el Artículo 2 de la Ley N° 4853.

Acciones:

1. Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de registración de inmuebles.
2. Inscribir en sus respectivas matrículas los inmuebles solicitados por rogación o por oficios judiciales.
3. Inscribir embargos e inhibiciones.
4. Efectuar las inscripciones de inmuebles dispuestos por compraventa, adjudicaciones judiciales por sucesiones, subastas públicas, divorcios, títulos otorgados por el Instituto de Colonización y Escribanía General de Gobierno.
5. Efectuar las inscripciones de hipotecas, servidumbre, usufructos, uso y habitación y sus respectivas cancelaciones.
6. Mantener actualizada a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia en lo referente a las titularidades dominiales mediante informes periódicos.
7. Expedir certificados e informes de dominio de los inmuebles ubicados en la provincia respecto a la titularidad de dominio de dicho inmueble y la libre disposición de las personas sobre ellos.

DR. ROBERTO MARCELO LÓPEZ  
Subsecretario de Asuntos Registrales

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Dir.cción. Controler y Norma Legislativa  
GOBERNACION